



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 05 de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 08329

DICTAMEN N° 19

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al "PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO (SEDECO)", presentado por el senador Paraguayo Cubas.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR



BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS



ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS



PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

| PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO (SEDECO)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario (SEDECO), sobre los siguientes puntos:

a) Remitir un informe detallado sobre MOCIPAR AUTOMOTORES S.A., MOCIPAR PROPIEDADES S.A. Y MOCIPAR IMPORTACIONES S.A., que deberá contener:

a.1. Listado de denuncias ingresadas contra las sociedades referidas, así como los datos de los denunciados, motivo y estado actual de las mismas.

a.2. Medidas o sanciones impuestas a las mencionadas sociedades por parte de la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario (SEDECO), adjuntar copias de los dictámenes o resoluciones.

a.3. Copia de los expedientes obrantes en la Secretaria de Defensa del Consumidor y del Usuario (SEDECO) sobre procesos abiertos contra las mencionadas sociedades.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.

DD 2.45
Diego Duarte
07/03/14